

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA LIMA

Atención N° 2285795 de 02/06/2016
Reingreso del 09/06/2016



**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES
VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA**

EL QUE SUSCRIBE CERTIFICA, QUE:

En el asiento 1-A de la Ficha N° 132536 correlacionada con la Partida N° 11008411 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas, correspondiente a la sociedad denominada: **“GOLDER ASSOCIATES PERÚ S.A.”**, constituida por Escritura Pública del 13.08.1996 otorgada ante Notario de Lima Alfredo Paino Scarpati.***** Asimismo, por Escritura Pública del 01.09.1998 otorgada ante Notario de Lima Alfredo Paino Scarpati en la ciudad de Lima y por JOA del 25/03/1998 se acordó **adecuar los estatutos a la NLGS**: **Denominación:** GOLDER ASSOCIATES PERU S.A”, pudiendo usar la denominación abreviada **“GAPSA”**; **Domicilio:** es en la Ciudad de Lima. **Duración:** indeterminada. **Así consta registrado en el asiento B00001** de la Partida N° 11008411.*** Asimismo, por Escritura Pública del 09.05.2005 otorgada ante Notario de Lima Alfredo Paino Scarpati, en la ciudad de Lima y Junta General de fecha 01/04/05 se acordó **aumento del caapital** en la suma de S/. 750,490.00 por capitalización de créditos, modificándose el siguiente artículo del Estatuto: **ART. 5°.- El capital social** es de S/. 962,490.00 representados por 962,490 acciones de un valor nominal de S/. 1.00 cada una, íntegramente suscritas y pagadas. **Así consta registrado en el asiento B00004** de la partida N° 11008411.*** Asimismo, por Escritura Pública del 20/08/2015 otorgado por el Notario Alfredo Paino Scarpati en la ciudad de Lima y por Junta general del 11/08/2015, se acordó modificar el objeto social; en consecuencia, se modifica el siguiente artículo del estatuto: **ARTICULO SEGUNDO:** El **objeto social** de la sociedad es dedicarse a prestar servicios de consultoría de ingeniería geotécnica, de medio ambiente y de manejo de residuos, para lo que podrá realizar estudios de medio ambiente, proyectos de minería y energéticos, servicios de ingeniería civil de construcción, de transporte, de manejo de residuos nucleares, manejo de residuos mineros, manejo de residuos de petróleo y gas, manejo de recursos hídricos y servicios de consultoría en dichos temas, además prestará servicios de supervisión de obras y elaboración de expedientes técnicos de obras. Asimismo, podrá dedicarse a la prestación de servicios de ensayos de laboratorio en suelos, rocas, concreto y relevés. La sociedad realizará además cualquier tipo de actos u operaciones que sea útiles o necesarias para lograr el objeto social o que se relaciones con el mismo. Las actividades del objeto social antes escritas podrán ser también desarrolladas por la sociedad de modo indirecto, mediante constitución o adquisición de empresas subsidiarias participación accionaria en otras sociedades con objetos iguales, análogos o complementarios o con la celebración de



Maria Monica Merino Céspedes
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima



contratos de colaboración empresarial con dichas empresas. Así consta registrado en el asiento B00006 de la Partida N° 11008411.-***** Asimismo, por JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 17/01/2016 SE ACORDÓ:

(...)

C. ESTABLECER QUE PARA EL PERIODO 2016-2018 EL DIRECTORIO ESTARA CONFORMADO POR TRES (3) MIEMBROS.

D. DESIGNAR A LOS NUEVOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO POR EL PERIODO 2016-2018, BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

MARTHA ELENA LY ARRASCUE, identificadA con DNI N° 07748807, QUIEN EJERCERÁ EL CARGO DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

MARÍA EUGENIA PAROT DONOSO, identificadA con Ps N° 7.032.819-4; Y

BJÖRN WEEKS, identificado con Ps N° BA666086.

Así consta registrado en el asiento C000035 de la Partida N° 11008411.-*****

N° de fojas del Certificado: 02

Derechos Pagados: S/ 24.00 Recibo/fecha 2016-198-8815 / 02.06.2016

Se expide el presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del día MIÉRCOLES 15 de JUNIO de 2016
JYS

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES PREVENTIVAS VIGENTES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN DEL 18.05.2012).

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR <i>Maná</i> <i>Maná Marina Cespedes (02 folios)</i> VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION. 15 JUN. 2016 LIMA,

Maná Marina Cespedes
Maná Marina Cespedes
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

ING. FERNANDO LLANOS CUENTAS

Jefe de la Unidad de Administración,
Zona Registral N° IX - Sede Lima



REPÚBLICA
DEL PERÚ

LEGALIZACIÓN

- 1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
- El presente documento público / This public document
- 2. ha sido firmado por / has been signed by **FERNANDO LLANOS CUENTAS**
- 3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**
- 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA - SUNARP**
- 5. en / at **SEDE CENTRAL LIMA**
- 6. el / the **20/06/2016**
- 7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
- 8. bajo el número / N° **MRE4682691425362605688**
- 9. Sello/timbre / Seal/stamp
- 10. Firma / Signature

Certificado / Certified

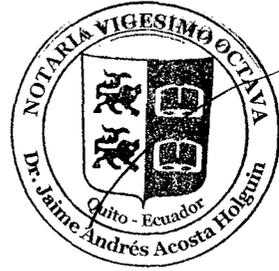
MINISTERIO
DE RELACIONES
EXTERIORES

Medina Acuña María Betty
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



MRELE0337704





REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LIMA

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 460/2016

Quien suscribe SANDRO CELI ORMAZA, MINISTRO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES en la Ciudad de LIMA, PERU, certifica que la firma de MARIA BETTY MEDINA ACUÑA, FUNCIONARIA DE LEGALIZACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERU que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador, aclarando que la autenticación precedente no prejuzga el contenido o la forma del documento legalizado.

LIMA, 24 de Junio del 2016

SANDRO CELI ORMAZA
MINISTRO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Arancel Consular: III 15.7

Valor: US \$ 50,00

LEG<<33>> <<LIMA>> <<Y-1317541, Z-719470>>

LEGALIZACIÓN DE FIRMA EN OTROS DOCUMENTOS (PERSONAS JURÍDICAS)

PERU

RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN.....TRES.....FOJA(S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO.....CINCO..... FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUÉ AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A.....10..... DE.....AGOSTO..... DEL 2016

Maria Garcia

DOCTORA MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA
NOTARIA SUPLENTE DE LA NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA
QUITO-ECUADOR
G.M.

